



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2020.

Número 57

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al Instituto Tecnológico para el Trabajo, Educación y Capacitación Superior, auspiciado por la Persona Moral denominada **ITTECS, S.C.**, Instituto Tecnológico para el Trabajo, Educación y Capacitación Superior, para impartir el plan y programas de estudio, de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas..... 2

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional No. LPN-MMT-001/2020 para la Adquisición de 2500 Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación y 2500 Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Primer Trimestre del Ejercicio 2020, del municipio de Victoria, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que vista de la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 27 de marzo de 2019, por la **C. IMELDA ROCHA SALAZAR**, Representante Legal de la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que auspicia al **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Carretera las Yescas Km 83 Colonia Vista Hermosa Valle Hermoso, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. (5066) cinco mil sesenta y seis, volumen XLVII, de fecha 09 de diciembre de 2009, protocolizada por el Notario Público No. (213) docientos trece, Licenciado, Carlos Bazán Cabrera, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado y residencia en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la enseñanza en el nivel medio superior, superior y postgrado.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0093/2020 de fecha 14 de enero de 2020, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de nivel superior: **LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno vespertino, horario de 13:20 a 17:40 hrs. de lunes a viernes y con duración de 3 (tres) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Carretera las Yescas Km 83 Colonia Vista Hermosa Valle Hermoso, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII

y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, AL INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, AUSPICIADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudios de **LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno vespertino, horario de 13:20 a 17:40 hrs. de lunes a viernes y duración de 3 (tres) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Carretera las Yescas Km 83 Colonia Vista Hermosa Valle Hermoso, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/003/01/2020**, de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral (16 semanas)

Duración: 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Matemáticas Financieras	70	28	98	6
Administración	56	42	98	6
Contabilidad	56	42	98	6
Informática	42	42	84	5
Economía General	56	42	98	6
Ingles I	56	28	84	5
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Introducción al Derecho	42	28	70	4
Administración Financiera	70	42	112	7
Estadística Descriptiva	42	28	70	4
Microeconomía	56	42	98	6
Mercadotecnia	70	42	112	7
Ingles II	56	28	84	5
TERCER CUATRIMESTRE				
Estadística Inferencial	42	28	70	4
Derecho Mercantil	42	28	70	4
Contabilidad de Análisis y Costos	70	42	112	7
Macroeconomía	56	42	98	6
Administración de Recursos Humanos	70	42	112	7
Ingles III	56	28	84	5
CUARTO CUATRIMESTRE				
Comunicación Empresarial	56	28	84	5
Derecho Laboral	42	28	70	4
Administración de Negocios Internacionales	70	42	112	7
Mercados Financieros	56	42	98	6
Investigación de Operaciones Financieras	56	42	98	6
Contabilidad Financiera	56	42	98	6

QUINTO CUATRIMESTRE				
Contabilidad Administrativa	56	42	98	6
Finanzas Internacionales	70	42	112	7
Derecho Fiscal	42	42	84	5
Investigación de Mercados	56	42	98	6
Evaluación de Proyectos de Inversión	70	42	112	7
Gestión Estratégica de Proyectos	42	42	84	5
SEXTO CUATRIMESTRE				
Metodología de la Investigación	56	28	84	5
Derecho Aduanero	42	42	84	5
Regulación de Negocios en México	70	42	112	7
Contabilidad Intermedia	56	42	98	6
Auditoría Administrativa	70	42	112	7
Liderazgo y Alta Dirección	42	42	84	5
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Regulación de Negocios Internacionales	70	42	112	7
Creatividad, Innovación y Liderazgo	56	42	98	6
Planeación Estratégica	56	42	98	6
Mercadotecnia Internacional	56	42	98	6
Contabilidad Avanzada	56	42	98	6
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	56	42	98	6
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Impuestos I	70	42	112	7
Finanzas Empresariales	70	42	112	7
Ética y Valores en el Ejercicio Profesional	42	28	70	4
Consolidación de Estados Financieros	56	42	98	6
Administración y Tratados de Comercio Internacional	56	42	98	6
Prácticas de Auditoría	42	42	84	5
NOVENO CUATRIMESTRE				
Impuestos II	70	42	112	7
Finanzas Corporativas	70	42	112	7
Modelos de Gestión de Negocios	56	42	98	6
Legislación Aduanera	42	42	84	5
Desarrollo de Emprendedores	42	42	84	5
Seminario de Tesis	56	28	84	5
TOTAL GENERAL	3038	2086	5124	312

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la República, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La institución educativa denominada **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. IMELDA ROCHA SALAZAR**, Representante Legal de la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo solo otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, auspiciado por la persona moral denominada **ITTECS, S.C., INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

TRANSITORIOS

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, auspiciado por la persona moral denominada **ITTECS, S.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA EL TRABAJO, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN SUPERIOR**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno vespertino, horario de 14:00 a 17:40 hrs. de lunes a viernes y duración de 3 (tres) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Carretera las Yescas Km 83 Colonia Vista Hermosa Valle Hermoso, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/003/01/2020**; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a través del **COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**, invita a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-MMT-001/2020**. En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en su artículo 161 y mediante el procedimiento establecido en el artículo 35 fracción I, 41, 42, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como en los artículos 3, 49 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en base al acta de la Novena Sesión del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 4 de mayo del 2020, en la cual se autorizó la **Adquisición de 2500 Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación y 2500 Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación**:

Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que cuenten con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a participar en la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto **“la Adquisición de 2500 Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación y 2500 Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado y georreferenciación para el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas”** de acuerdo a los términos de referencia solicitados y en los plazos que se establecen en estas bases de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Periodos de consulta y pago de Bases	Garantía de seriedad de la propuesta	Garantía de cumplimiento	Junta de Aclaraciones
LPN-MMT-01/2020	\$1,600.00	Del 12 de mayo al 18 de mayo del 2020 de las 09:00 hrs a las 15:00 hrs.	20% del Valor Inicial	20% del valor adjudicado	29/mayo/2020 10:00 hrs
Presentación y apertura de propuestas	Comunicación del Fallo	Firma del Contrato	Plazo para la entrega de los bienes	Penalidad	Forma de la garantía
4/junio/2020 11:00 hrs	9/junio/2020 12:00 hrs	16/junio/2020 De las 10:00 hrs a las 15:00 hrs.	5 días hábiles posteriores a la firma del Contrato	.002 por demora en la entrega de los bienes	Cheque cruzado y/o Fianza
Descripción de bienes			Cantidad		
Lámparas LED COB 45W con refractor de vidrio termotemplado			2500		
Lámparas LED COB 120W con refractor de vidrio termotemplado			2500		

Lugar de Consulta de Bases de Licitación: Podrán ser consultadas en Oficialía Mayor ubicada en calle sexta s/n, segundo Piso, entre la calle González y calle Morelos Zona Centro de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de las 8:00 hrs. a las 15:00 hrs. o enviadas vía correo electrónico.

Pago del Costo de las Bases de Licitación: El Pago por las Bases de Licitación, mismo que es un requisito para participar, se podrá realizar en las cajas de Tesorería Municipal, misma que se ubica en calle sexta s/n entre González y Morelos, Zona Centro, de lunes a viernes, en el horario de las 9:00 Hrs. a las 15:00 Hrs.

Lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevarán a cabo en Oficinas de la Oficialía Mayor, con domicilio en calle sexta s/n, segundo piso, entre la calle González y calle Morelos, Zona Centro de esta Ciudad.

Acreditación de Existencia Legal: Los Licitantes acreditarán su existencia con el original o copia certificada del Acta que acredita su nacimiento (constitutiva para personal moral, nacimiento o de naturalización para el caso de personas físicas), adicional al llenado del formato bajo protesta de decir verdad, que forma parte de las Bases.

Acreditación de Experiencia: Los Licitantes acreditarán su experiencia, en el comercio de los bienes que pretenden vender.

Acreditación de Capacidad Técnica: Los Licitantes acreditarán contar con el equipamiento, bienes, permisos, licencias, etc., para atender eficientemente las necesidades del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Acreditación de Capacidad Financiera: Los Licitantes acreditarán que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

Solo podrán participar: Proveedores nacionales.

No podrán participar: Los Licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Idioma: Las proposiciones presentadas serán en español.

No Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Criterio de Adjudicación: Hecha la evaluación bajo el régimen binario, en igualdad de circunstancias, el fallo se adjudicará al Licitante que presente las mejores condiciones de precio, capacidad técnica y ventajas operativas establecidas en las Bases de Licitación.

H. Matamoros, Tamaulipas a 8 de mayo de 2020

ATENTAMENTE.- Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.-
PRESIDENTE.- C.P. HÉCTOR RAFAEL REINA MASSÚ.- Rúbrica.- **SECRETARIO EJECUTIVO.- C.P. ARNOLDO GARCÍA LARTIGE.-** Rúbrica.- **SECRETARIO COMISARIO.- LIC. RAQUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO TÉCNICO.- LIC. JESÚS ANTONIO GRANADOS FAVILA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 20 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Victoria, Tamaulipas al Primer Trimestre del Ejercicio 2020.

Municipio de Victoria, Tamaulipas.										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 31 de Marzo de 2020										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
Nº 3	Santander Serfín	Municipio de Victoria	50,000,000	3,750,000	529/2010	03/2010	TIIIE+2.00	16	XII	2020

Resumen:	Importe (En Pesos)
Saldo Deuda Directa	3,750,000
Saldo Deuda Indirecta	-
Total	3,750,000

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. XICOTÉNCATL GONZÁLEZ URESTI.- Rúbrica.-
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2020.

Número 57

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 2006.- Expediente Número 00263/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2

FE DE ERRATAS

En los Periódicos Oficiales Tomo CXLV números 55 y 56 de fechas 6 y 7 de mayo de 2020, en la parte superior de cada página, donde aparece el encabezado de la fecha DICE:

“Victoria, Tam., martes 6 de mayo de 2020.”

“Victoria, Tam., martes 7 de mayo de 2020.”

DEBE DECIR:

“Victoria, Tam., miércoles 6 de mayo de 2020.”

“Victoria, Tam., jueves 7 de mayo de 2020.”

Conste. - La Secretaría.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de febrero del 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIONISIO FLORES PERALES, denunciado por HILDA HERNANDEZ GONZÁLEZ, EDGAR DIONISIO FLORES PEÑA, CYNTHIA IVONNE FLORES PEÑA, SANDRA ELIZABETH FLORES PEÑA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2006.- Mayo 12 y 21.- 1v2.